

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.347.506,59 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.115.388,41 €
3	Gastos financieros	19.600,00 €
4	Transferencias corrientes	226.905,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	72.600,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	41.000,00 €
TOTAL GASTOS		2.873.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.004.200,00 €
2	Impuestos Indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	581.209,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.217.490,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	10.101,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.873.000,00 €

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 8
 LABORAL FIJO: 20
 LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL: 2
 PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2
 EVENTUAL: NINGUNO
 TOTAL PLANTILLA: 32

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 13 de mayo de 2025.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/7.548/25)

